

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES - CHALHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES DEL D

Ruc/código :	20607850101	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ZARCONS INVERSIONES E.I.R.L	Hora de envío :	22:20:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia del CAPITULO III de las bases en su numeral 19. Requisitos de Calificación literal B.3) Capacitación del personal clave RESPONSABLE TÉCNICO, están solicitando ¿Contar con Certificación American Welding Society (aws qci - CWI) inspector de soldadura certificado para realizar trabajos en supervisión de elementos que comprendan soldaduras. Respecto a ello debemos señalar que dicho requerimiento contraviene lo dispuesto al artículo 16 de la Ley N° 30225 en cuyo texto manifiesta los siguientes: Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. A razón que la denominación de American Welding Society (AWS - CWI) es una institución internacional de certificación al cual esta direccionado que el certificado de capacitación solo será aceptado por aquellos postores que presenten dicha certificación. Es decir que está orientado para una determinada y exclusiva marca y procedencia exclusiva de institución lo que en definitiva atenta contra los literales a),b) y c) del artículo 2 de la Ley N° 30225. Este tipo de actos de parte del responsable del Área Usuaria requiere ser denunciado ante INDECOPI, CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO. Por estas razones observamos parcialmente solicitando se suprima parcialmente la denominación American Welding Society (AWS QCI ¿ CWI) y de esa manera permitir la participación de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER la observación, con motivo de integración de bases se suprimirá el texto: Contar con Certificación American Welding Society (aws qci - CWI) inspector de soldadura certificado para realizar trabajos en supervisión de elementos que comprendan soldaduras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S - CHALHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL D

Ruc/código :	20607850101	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ZARCONS INVERSIONES E.I.R.L	Hora de envío :	22:20:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAP III, TERMINOS DE REFERENCIA, se está solicitando que la formación del RESPONSABLE TÉCNICO sea (01) Ing. Metalurgico y/o Ing. Electromecanico. Al respecto solicitamos se amplie la formación a (01) Ing. Metalurgico y/o Ing. Electromecanico y/o Ing. Mecánico. Debido a que este profesional sugerido Ing. Mecanico, cumple con las funciones y conocimientos necesario para desarrollarse como responsable técnico del proyecto, por ello, reiteramos nuestra solicitud, a fin de permitir mayor concurrencia de postores ya que la formación académica sugerida, guarda relación con las actividades del proyecto. POR ELLO SOLICITAMOS SE CONSIDERE LO SUGERIDO, ASI GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SOBRE TODO PERMITIENDO LA MAYOR PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE POSTORES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL A) Y C

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER la observación, por lo cual también el responsable técnico puede ser (01) Ing. Metalurgico y/o Ing. Electromecanico y/o Ing Mecanico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o Ing Mecanico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S - CHALHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL D

Ruc/código :	20607850101	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	ZARCONS INVERSIONES E.I.R.L	Hora de envío :	22:20:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA SECCION DE LOS PLANOS SE SOLICITA SE ADJUNTE LOS PLANOS EN OTRO FORMATO (AUTOCAD) QUE PERMITA TENER UNA VISUALIZACION MAS CLARA DE ELLOS, YA QUE DE NO SER ASI ESTE PODRIA AFECTAR LA PROPUESTA DE LOS POSTORES, HACIENDOLES CAER EN EL ERROR. POR ELLO SOLICITAMOS ESTA PETICION, A FIN DE EVITAR CONFUSION ENTRE LOS POSTORES Y GARANTIZAR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL C).

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER la observación , por lo que se adjuntara los planos en formato CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S - CHALHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL D

Ruc/código :	10455446533	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INCA LOPEZ MARTIN ANTONIO	Hora de envío :	22:31:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PIDEN TENER INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, PARA FABRICACIÓN, CORTE Y PLEGADO, NO SERIA NECESARIO PEDIR LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DONDE QUE CASI TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO SE REALIZARA EN OBRA, SE SUPONE QUE LAS EMPRESAS TIENEN SUS TALLERES Y/O LOCALES DE METAL MECÁNICA EN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS PROVINCIAS O DEPARTAMENTOS DE CADA POSTOR QUE SE PRESENTARA A DICHO PROCESO DE SELECCIÓN , Y ASI MISMO PIDEN LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA PLEGADO EN EL PROYECTO QUE SOLICITAN NO SE REALISARA NINGUN PLEGADO SE PIDE QUE SE SUPRIMA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA , ASI MISMO ALQUILAR UN LOCAL EN LA ZONA DONDE QUE SE REALIZARA EL PROYECTO SERIA INNECESARIO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS POR QUE AUN NO SE SABE QUIEN SERA EL ADJUDICADO, SE PIDE SUPRIMIR Y ASI NO HAYA NINGUN DIRECCIONAMIENTO A ALGUN POSTOR , EN EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, EL LITERAL A) SEÑALA DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN; EL LITERAL B) MANIFIESTA DE LA IGUALDAD DE TRATO TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDO LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJA. EN ESE CONTEXTO SE PIDE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y ASÍ NO SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN Y/O MAYOR CONCURRENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER la observación , por motivo de integración de bases se suprimirá el requisito siguiente: CALIFICACIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES - CHALHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES DEL D

Ruc/código :	10455446533	Fecha de envío :	30/10/2024
Nombre o Razón social :	INCA LOPEZ MARTIN ANTONIO	Hora de envío :	22:52:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN RE QUISITOS DE CALIFICACION EN EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PIDEN GRA DE 10 TONELADAS, LA GRUA DE 10 TONELADAS ES EXCESIVO, LAS CERCHAS Y/O NO SUPERAN LO 800 kg, CON UNA GRUA DE 5 O 7 TONELADAS ES SUFICIENTE ALQUILAR GRUA DE 10 TONELADAS SERIA UN GASTO INNECESARIO, ASI MISMO PIDEN TECLE DE CAPACIDAD DE 1800 WATTS O CAPACIDAD DE CARGA MAYOR A 1 TONELADA, SE PIDE QUE SE SUPRIMA EL TECLE, YA ES INNECESARIO, YA SE TIENE LA GRÚA PARA EL IZAJE DE TODAS LAS ESTRUCTURAS SE PIDE SE ACOJA LA OBSERVACION Y NO SE DIRECCIONE A ALGUN POSTOR, EN EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, EL LITERAL A) SEÑALA DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN; EL LITERAL B) MANIFIESTA DE LA IGUALDAD DE TRATO TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDO LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJA. EN ESE CONTEXTO SE PIDE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y ASÍ NO SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN Y/O MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES Y/O DIRECCIONE A ALGÚN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (EETT y/o TDR), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, por tanto el comité de selección decido NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES - CHALHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPA-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOCCO DE CENTRO POBLADO SOCCO DISTRITO DE TAPAIRIHUA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES DEL D

Ruc/código : 10455446533

Nombre o Razón social : INCA LOPEZ MARTIN ANTONIO

Fecha de envío : 30/10/2024

Hora de envío : 23:26:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN REQUISITO DE CALIFICACION EN CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE SOLDADOR HOMOLOGADOS 4G ¿ VIGENTES PIDEN, QUE LOS SOLDADORES CALIFICADOS ACREDITEN MINIMO CONSTANCIAS DE CALIFICACION EN (4G) ,O (3G) EN ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHOS O COBERTURAS; SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS, ESTA PIDIENDO ALGO QUE NO EXISTE LAS HOMOLOGACIONES EN 4G O 3G SE REALIZAN DE ACUERDO A NORMAS DE LA AWS. EL TRABAJO QUE SE REALIZARA ES DE ESTRUCTURAS QUE SE TRABAJA CON LA NORMA DE LA AWS D1.1 DE ESTRUCTURAS LAS HOMOLOGACION SON DE ACUERDO A LOS CÓDIGOS NORMAS DE LA AWS CON LOS DIFERENTES PROCESOS DE SOLDADURA , SMAW , FCAW, GMAW SAW Y OTROS POR LO TANTO NUNCA HOMOLOGAN COMO ESTAN PIDIENDO EN ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHOS O COBERTURAS; SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS, DONDE QUE SI SE PUEDE PEDIR UN CERTIFICADO DE TRABAJO EN FABRICACIÓN EN ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHOS O COBERTURAS; SERVICIO DE FABRICACION O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS COMO SOLDADOR HOMOLOGADO EN 3G,4G SE PIDE QUE SE ACOJA Y ASI NO SE DIRECCIONE A ALGUN POSTOR EN EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, EL LITERAL A) SEÑALA DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN; EL LITERAL B) MANIFIESTA DE LA IGUALDAD DE TRATO TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDO LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJA. EN ESE CONTEXTO SE PIDE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y ASÍ NO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo cual también se considera el profesional soldador con titulo profesional en construcciones metálicas con certificado de homologación 3G y 4G en procesos SMAW ¿ vigente contara con dos (2) año de experiencia en los trabajos de soldadura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o considerara el profesional soldador con titulo profesional en construcciones metálicas con certificado de homologación 3G y 4G en procesos SMAW ¿ vigente contara con dos (2) año de experiencia en los trabajos de soldadura.